

ACTA DE BUENA PRO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-OEC/MPT-2

"SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA PARA LAS PERSONAS AFECTADAS CON TUBERCULOSIS QUE ATIENDE EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PROGRAMA DE APOYO NUTRICIONAL (PANTBC)"

En la ciudad de Tacna, a los 17 días del mes de junio de 2024 a las 12:10 horas de la tarde, en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Tacna, se constituye el Ing. Jorge Luis Zapana Quispe, en calidad de responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MPT de fecha 02 de enero de 2023, a fin de formalizar sus actividades, conforme lo establece el numeral 43.2 del Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...)", en relación al procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-OEC/MPT-2 "SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA PARA LAS PERSONAS AFECTADAS CON TUBERCULOSIS QUE ATIENDE EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PROGRAMA DE APOYO NUTRICIONAL (PANTBC)"

Estando a lo expuesto, el Órgano Encargado de las Contrataciones se expresa en lo siguiente:

1. Que, a través de CARTA N° 145-2024-OEC/MPT de fecha 17 de junio de 2024, se notificó al postor **HH ORGANIC PUNO S.C.R.L.** a fin de que pueda realizar la subsanación respectiva de su oferta, contemplando el plazo de un (01) día hábil para tales efectos. Al respecto de la verificación realizada en la plataforma del SEACE, se evidencia lo siguiente:

Datos del postor	
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC
RUC / Código	20605340408
Consorcio	No
Nombre o razón social	HH ORGANIC PUNO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Solicitud de Subsanación	
Acta de Observación	 (250768 KB)
Días para Subsanar	1
Fecha de Notificación	13/06/2024
Estado Solicitud	Publicado
Subsanado	Si
Ítem(s)	Q

N°	Fecha de Subsanación	Usuario de registro	Estado de la Subsanación	Ítem(s) Subsanado	Acciones
1	14/06/2024	20605340408	Publicado	Q	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Como puede apreciarse, el referido postor ha registrado la subsanación a su oferta, por lo que se retomará la evaluación correspondiente a esta instancia, describiéndose, por tanto, lo siguiente:

REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTORES
	HH ORGANIC PUNO S.C.R.L.
<u>A. CAPACIDAD LEGAL:</u> HABILITACIÓN: 1. Copia del Registro Sanitario del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" y sus modificatorias.	Presenta documentación requerida ACREDITA

<p>2. Copia de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud e Inocuidad Alimentaria DIGESA, según Resolución Ministerial Nro. 449-2006-MNSA.</p> <p>Aprueban normas sanitarias para la aplicación del sistema HACCP en la fabricación de alimentos y bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de la contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobado por la Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias.</p>	
<p><u>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA O SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA EN DISTINTAS PRESENTACIONES.</p>	<p>Acredita monto facturado requerido</p> <p>ACREDITA</p>
ESTADO	CALIFICADA

Acto seguido, se procede a establecer el orden de prelación:

POSTOR	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACION
HH ORGANIC PUNO S.C.R.L.	103.62	Primer lugar

- En ese sentido, se procede a otorgar la buena pro del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2024-OEC/MPT - SEGUNDA CONVOCATORIA para el "SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA PARA LAS PERSONAS AFECTADAS CON TUBERCULOSIS QUE ATIENDE EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PROGRAMA DE APOYO NUTRICIONAL (PANTBC)" al postor HH ORGANIC PUNO S.C.R.L. con R.U.C. N° 20605340408, por el monto de S/ 197,000.00 (Ciento noventa y siete mil con 00/100 soles), incluidos todos los impuestos, tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a legislación vigente y cualquier otro concepto que tenga incidencia sobre el costo del bien a contratar.

No existiendo mayores alcances, concluye la sesión a las 13:20 horas de la tarde del 17 de junio de 2024, siendo suscrita la presente acta por el Jefe de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Tacna, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, dando fe de lo aquí descrito, en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

J. G. JORGE LUIS ZAPANA QUISP

Jefe de la Oficina de Abastecimiento

**ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES**

ACTA DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-OEC/MPT-2

"SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA PARA LAS PERSONAS AFECTADAS CON TUBERCULOSIS QUE ATIENDE EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PROGRAMA DE APOYO NUTRICIONAL (PANTBC)"

En la ciudad de Tacna, a los 13 días del mes de junio de 2024 a las 09:35 horas de la mañana, en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Tacna, se constituye el Ing. Jorge Luis Zapana Quispe, en calidad de responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MPT de fecha 02 de enero de 2023, a fin de formalizar sus actividades, conforme lo establece el numeral 43.2 del Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...)", en relación al procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-OEC/MPT-2 "SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA PARA LAS PERSONAS AFECTADAS CON TUBERCULOSIS QUE ATIENDE EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PROGRAMA DE APOYO NUTRICIONAL (PANTBC)"

Estando a lo expuesto, el Órgano Encargado de las Contrataciones se expresa en lo siguiente:

Estando presentes, se expresan en lo siguiente:

1. Que, de conformidad al cronograma del procedimiento de selección, este Comité de Selección se da a la tarea de cumplir la etapa de evaluación de ofertas, para lo cual se procedió a ingresar a la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, a fin de verificar el registro de participantes, encontrándose el siguiente registro:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	20447978360	CORPORATIVO DJ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
2	20448290370	NOVA DJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
3	20449339429	COMERCIAL FABISA S.A.C.	Válido
4	20604193053	INDUSTRIAS ANDERQUIN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
5	20605340408	HH ORGANIC PUNO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
6	20609577691	ESPIGA ANDINA S.A.C.	Válido
7	20609766345	BADIR RESURFACE E.I.R.L.	Válido
8	20610499431	DISTRIBUCIONES EDCONZA E.I.R.L.	Válido
9	20610591338	GUEMART ONCE ONCE E.I.R.L.	Válido

A continuación, se procedió a verificar el registro de ofertas presentadas al procedimiento de selección, encontrándose lo siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20449339429	COMERCIAL FABISA S.A.C.	12/06/2024	20:54:18	20449339429	12/06/2024	20:55:16	Enviado	Valido		
2	20605340408	HH ORGANIC PUNO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	12/06/2024	21:11:19	20605340408	12/06/2024	21:12:11	Enviado	Valido		
3	20610499431	DISTRIBUCIONES EDCONZA E.I.R.L.	12/06/2024	21:16:18	20610499431	12/06/2024	21:17:01	Enviado	Valido		
4	20447978360	CORPORATIVO DJ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	12/06/2024	21:46:15	20447978360	12/06/2024	21:49:17	Enviado	Valido		

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4. Página 1 / 1.

2. En ese sentido, se procede a verificar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria de acuerdo a lo establecido en las bases del procedimiento de selección, a efectos de establecer la admisión de la oferta, teniendo lo siguiente:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTOR (ES)			
	COMERCIAL FABISA S.A.C.	HH ORGANIC PUNO S.C.R.L.	DISTRIBUCIONES EDCONZA E.I.R.L.	CORPORATIVO DJ S.R.L.
a) D.J. de datos del postor. (Anexo N°	PRESENTA	PRESENTA	OBSERVACION (*1)	PRESENTA

1)				
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	PRESENTA	PRESENTA	OBSERVACION (*1)	PRESENTA
c) D.J. de acuerdo al literal b) del Art. 52 del RLCE. (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA	OBSERVACION (*1)	PRESENTA
d) D.J. de cumplimiento de Especificaciones Técnicas. (Anexo N° 3)	PRESENTA	PRESENTA	OBSERVACION (*1)	PRESENTA
e) D.J. de plazo de entrega (Anexo N° 4)	PRESENTA	PRESENTA	OBSERVACION (*1)	PRESENTA
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA	OBSERVACION (*1)	NO APLICA
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	PRESENTA	PRESENTA	OBSERVACION (*1)	PRESENTA
ESTADO	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO (*1)	NO ADMITIDO (*2)

(*1) De la revisión de la oferta registrada por el postor **DISTRIBUCIONES EDCONZA E.I.R.L.** puede observarse que para la presentación de su oferta ha realizado el registro de un archivo errado, por tanto, no pudiendo verificarse el contenido de su oferta, por lo que, de conformidad a las bases administrativas del procedimiento de selección que, en el numeral 1.7 PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS - CAPITULO I establece: "(...) El participante debe verificar antes de su envío, bajo responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible." En ese sentido, téngase la oferta mencionada por NO ADMITIDA.

(3*) De la revisión integral a la oferta presentada por el postor **CORPORATIVO DJ S.R.L.**, puede evidenciarse una incongruencia, siendo que en el folio "06" declara el cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme a lo requerido por la Entidad, sin embargo, en el folio "09", en relación al rotulado se especifica: "Rotulado: Según las especificaciones del proveedor. Además de contener "PROHIBIDA SU VENTA - DISTRIBUCION GRATUITA", por lo que, en concordancia con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. En tal sentido, se ha configurado una incongruencia que no permite establecer correctamente la oferta presentada por el mencionado postor, por tanto, téngase la oferta mencionada por NO ADMITIDA.

3. Continuando con la siguiente etapa se procede a evaluar las ofertas admitidas, obteniéndose el siguiente resultado:

FACTORES DE EVALUACION		POSTORES	
		COMERCIAL FABISA S.A.C.	HH ORGANIC PUNO S.C.R.L.
A) PRECIO:	La fórmula a aplicar es la siguiente: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja	S/ 194,401.51 (Ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos uno con 51/100 soles) Puntaje obtenido: 100.00 puntos	S/ 197,000.00 (Ciento noventa y siete mil con 00/100 soles) Puntaje obtenido: 98.68 puntos
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.			
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el			

SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	PMP = Puntaje máximo del precio Puntaje máximo: 100 puntos		
PUNTAJE DE LA PROPUESTA		100 PUNTOS	98.68 PUNTOS
PUNTAJE MYPE (5%)		5 PUNTOS (2*)	4.93 PUNTOS (2*)
PUNTAJE TOTAL		105 PUNTOS	103.62 PUNTOS

(2*) A solicitud de los postores señalados, se asignó la bonificación equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, ello debido a su condición de micro y pequeña empresa acreditada en el Registro Nacional de las Micro y Pequeña Empresa.

Visto el resultado de la evaluación de las ofertas, se procede a realizar la verificación de cumplimiento de los requisitos de calificación, de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, obteniendo el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTORES	
	COMERCIAL FABISA S.A.C.	HH ORGANIC PUNO S.C.R.L.
<p><u>A. CAPACIDAD LEGAL:</u></p> <p>HABILITACIÓN:</p> <p>1. Copia del Registro Sanitario del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" y sus modificatorias.</p> <p>2. Copia de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud e Inocuidad Alimentaria DIGESA, según Resolución Ministerial Nro. 449-2006-MNSA.</p> <p>Aprueban normas sanitarias para la aplicación del sistema HACCP en la fabricación de alimentos y bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de la contratación o a una línea de producción dentro de la cual este inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobado por la Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA y sus modificatorias.</p>	<p>Presenta</p> <p>ACREDITA</p>	<p>Observación (2*)</p> <p>PENDIENTE</p>
<p><u>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA O SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA EN DISTINTAS PRESENTACIONES.</p>	<p>No acredita monto facturado requerido</p> <p>NO ACREDITA (1*)</p>	<p>Acredita monto facturado requerido</p> <p>ACREDITA</p>
ESTADO	DESCALIFICADA (1*)	OBSERVACION (2*)

(1*) De la revisión a la oferta presentada por el postor **COMERCIAL FABISA S.A.C.** puede observarse que, en relación a la experiencia del postor en la especialidad, para la forma de acreditación, se solicitó: " (...) La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) **comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. (énfasis agregado)** (...)"; ante lo cual, el referido postor ha presentado dos (02) experiencias, cuya presentación no se realiza conforme a la forma de acreditación solicitada, no pudiendo subsanarse dado que alterarían el contenido esencial de su oferta. En ese sentido, téngase la presente oferta como DESCALIFICADA.

(2*) De la revisión a la oferta presentada por el postor **HH ORGANIC PUNO S.C.R.L.** puede observarse que, en relación al Requisito de Habilitación solicitado: "1. Copia del Registro Sanitario del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" y sus modificatorias." Ha presentado un reporte extraído de la plataforma web de la DIGESA, no correspondiendo a lo solicitado en el marco del presente procedimiento de selección.

Sin embargo, de conformidad al Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que, en su contenido establece: "60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: (...) h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública. (énfasis agregado) 60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga."; al respecto, al no documentarse tal y como lo establecen las bases administrativas se le solicitará la subsanación del mencionado documento, concediéndole el plazo de un (01) día hábil, a fin de que se sirva subsanar la observación planteada, bajo apercibimiento de rechazar la oferta

En ese sentido, se posterga la sesión para el día 17 de junio de 2024, a razón del plazo otorgado al postor observado, para que haga efectiva la subsanación de su oferta, conforme a las consideraciones expuestas en la presente.

No existiendo mayores alcances, concluye la sesión a las 12:30 horas de la tarde del 13 de junio de 2024, siendo suscrita la presente acta por el mencionado Jefe de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Tacna, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, dando fe de lo aquí descrito, en señal de conformidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
S. JORGE LUIS ZAPANA QUISPE
DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES